

---

## **Aspectos generales de las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral**



## 1.- ORGANIZACIÓN

Las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos contienen la información consolidada de los diferentes departamentos que la componen así como de los organismos autónomos adscritos a los mismos.

Los organismos autónomos administrativos incluidos, así como el correspondiente departamento al que se encuentran adscritos, son los siguientes:

ORGANISMO AUTÓNOMO	DEPARTAMENTO
Instituto de Administración Pública	Presidencia, Justicia e Interior
Hacienda Tributaria de Navarra	Economía y Hacienda
Servicio Navarro de Salud	Salud
Instituto Navarro de Salud Laboral	Salud
Estación de Viticultura y Enología	Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Servicio Navarro de Empleo	Innovación, Empresa y Empleo
Agencia Navarra de la Dependencia	Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte
Instituto Navarro para la Igualdad	Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte
Instituto de Deporte y Juventud	Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte

En el mes de Agosto de 2007 tomó posesión el nuevo Gobierno resultante de las elecciones celebradas en el mes de Mayo, y se llevó a cabo una reorganización consistente en lo siguiente:

- Se crea el Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno
- Se crean los Departamentos de Vivienda y Ordenación del Territorio; de Desarrollo Rural y Medio Ambiente; de Innovación, Empresa y Empleo; y de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, herederos, respectivamente, de los anteriores Departamentos de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda; de Agricultura, Ganadería y Alimentación; de Industria, Comercio y Trabajo; y de Bienestar Social, Deporte y Juventud
- Se adscribe la Dirección General de Medio Ambiente al Departamento de Desarrollo Rural, heredero del anterior Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación
- La Dirección General de Modernización Administrativa, adscrita al Departamento de Economía y Hacienda, se adscribe al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, a excepción del área de infraestructura de telecomunicaciones, que se adscribe al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo
- El área de Consumo, dependiente del antiguo Departamento de Industria, Comercio y Trabajo se integra en el nuevo Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte
- Se desdobra el Instituto de Deporte y Juventud en el Instituto Navarro del Deporte y el Instituto Navarro de la Juventud.
- Se crea, en el Departamento de Educación, el Instituto Navarro del Vascuence

Desde el punto de vista del Presupuesto estas modificaciones organizativas no han tenido un reflejo en cuanto a la creación de partidas o programas adicionales, con la excepción del nuevo Departamento, que se dotó con los créditos necesarios para el abono de los mínimos gastos de funcionamiento. En las Cuentas Generales se han adoptado las nuevas denominaciones de los Departamentos.

La estructura de la contabilidad general en cuanto a las sociedades financieras consideradas también se ha mantenido sin variación, pues dadas las fechas de creación y puesta en marcha de los nuevos organismos autónomos, la información correspondiente al ejercicio 2007 se ha recogido en la estructura de gestión inicial que abarca prácticamente la totalidad del ejercicio. Así, la información referida a la ejecución y liquidación presupuestaria de los anteriores organismos está integrada en los datos correspondientes al departamento al cual están adscritos, salvo mención expresa en el desarrollo y los comentarios que se efectúen a tal respecto.

No existen en la actualidad organismos autónomos que por su actividad o naturaleza puedan tener la consideración de mercantiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra.

## **2.- BASES DE PRESENTACIÓN. PRINCIPIOS Y NORMAS.**

Las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos reflejan el patrimonio, la situación financiera, el resultado económico-patrimonial y la ejecución del presupuesto de los entes que la componen.

Dichas cuentas se han elaborado a partir de los registros y la información contable disponible en la Administración, habiéndose aplicado para ello tanto las disposiciones legales en materia de contabilidad pública como los principios contables y las normas de valoración de obligado cumplimiento, según las directrices de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra, así como, subsidiariamente, las del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden Ministerial de 6 de mayo de 1994.

## **3.- COMPARACION**

Las Cuentas se han elaborado con los mismos criterios del ejercicio precedente, de forma que no existe dificultad en la comparación de ambas. No obstante, es preciso señalar que en el apartado "Resumen de la liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra", se informa del "Resultado Presupuestario del ejercicio"; Dicho cuadro contiene los apartados "Saldo Presupuestario del Ejercicio" y "Saldo Presupuestario Ajustado del Ejercicio". El Saldo Presupuestario del Ejercicio se ha elaborado con los mismos criterios utilizados para su cálculo en el ejercicio precedente y el Saldo Presupuestario Ajustado del Ejercicio se ha calculado atendiendo a la estructura y ajustes que señala el Plan de Contabilidad Pública, tal y como venía recomendando en los sucesivos informes de fiscalización de la Cámara de Comptos de Navarra.

En ejercicios anteriores se presentaba en lugar del Saldo Presupuestario Ajustado del Ejercicio el denominado "Superávit Real del Ejercicio". La comparación de los datos del ejercicio actual con los precedentes obligaría a señalar el Saldo Presupuestario Ajustado del ejercicio 2006, pero al no disponerse de la información necesaria, es preciso señalar que los valores de las magnitudes utilizadas para hallar el "Superávit Real del Ejercicio" correspondientes a 2007 son, en miles de euros:

Modificación neta de derechos y obligaciones	-2.491
Provisión de deudores	-11.800

En relación con su contenido, al cierre de la edición de las Cuentas Generales la Junta de Contratación Pública no había aprobado su memoria, por lo que en el apartado correspondiente se incluye únicamente un resumen de los contratos celebrados, facilitado por la Secretaría de la Junta.

## **4.- CONTENIDO**

Las Cuentas contienen la información a que se refiere el artículo 114 de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra, y en particular:

- 1.- Estados de liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra.
- 2.- Balance general de situación consolidado.
- 3.- Cuenta de resultados consolidada.
- 4.- Memorias explicativas de los apartados anteriores
- 5.- Estado de origen y aplicación de fondos.
- 6.- Remanente de Tesorería.
- 7.- Compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
- 8.- Otras informaciones precisas según lo dispuesto en la mencionada Ley Foral.

## 5.- CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA CÁMARA DE COMPTOS

Atendiendo las Recomendaciones Generales que en materia de Presupuestos y Cuentas Generales contiene el “Informe de Fiscalización sobre las Cuentas Generales de Navarra – Ejercicio 2006”, emitido por la Cámara de Comptos de Navarra, se incluyen:

- 1.- El Resultado Presupuestario de acuerdo con la estructura y ajustes que señala el vigente Plan General de Contabilidad Pública.
- 2.- El Remanente de Tesorería con la estructura y ajustes que señala el vigente Plan General de Contabilidad Pública, y por tanto completado, respecto del informado en el ejercicio anterior, con las desviaciones de financiación afectada en el ejercicio.
- 3.- La información relativa a cobros y pagos referente a los estados de liquidación de presupuestos.
- 4.- El análisis detallado de los saldos y evolución de los acreedores de ejercicios cerrados.
- 5.- El resumen de los ingresos y gastos de cada programa presupuestario, en la memoria de cada uno de ellos
- 6.- La información relativa al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional, tal y como ha sido determinado por el Ministerio de Economía y Hacienda en virtud del artículo 9 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre. Hay que tener en cuenta que esta información difiere necesariamente de la ejecución presupuestaria de la Administración de la Comunidad Foral por tres motivos fundamentales:
  - Se tienen en cuenta solamente las operaciones no financieras, esto es: se excluyen las operaciones presupuestarias de adquisición o enajenación de activos financieros
  - Se utilizan criterios estrictos de caja, lo que da lugar a ciertas reclasificaciones de operaciones en función de su cobro o pago efectivo
  - Se incluyen otras entidades, además de la propia Administración Foral. La metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC) incluye en el sector “Administraciones Públicas” otras entidades que cumplen determinados criterios de dependencia económica. En el caso de Navarra, estas entidades son:

<b>Sociedades mercantiles</b>
Instituto para la Calidad Agroalimentaria de Navarra, S.A.
Instituto Tecnico y de Gestión Agrícola, S.A.
Instituto Tecnico y de Gestión Ganadero, S.A.
Planetario de Pamplona S.A.
Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A.
Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.A. (CEINSA)
Agencia Navarra de Innovación y Tecnología, S.A.
Riegos de Navarra, S.A.
Start Up Capital Navarra
Sociedad de Promoción de Inversiones e Infraestructuras de Navarra, S.A.(SPRIN)
Oficina Congresos “Pamplona Convention Bureau” S.A.
<b>Fundaciones</b>
Fundación CETENA
Fundación Navarra para la Calidad
Fundación Miguel Servet
Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas
Fundación para la conservación Patrimonio Historico
Fundación Itoiz-Canal de Navarra
Fundación Centro Recursos Ambientales de Navarra (CRANA)
Fundación Baluarte
Fundación CENER-CIEMAT
Fundación Amado Alonso

Fundación para la formación en Energías Renovables (CENIFER)
Fundación Pablo Sarasate
<b>Universidades</b>
Universidad Pública de Navarra